

Sesion nocturna del 29 de Mayo.

Presidencia de los H. H. Urbina y
 Incedo. - Con asistencia de los H. H. Arboleda,
 Borja, Carbo, Coello, Corral, Chacon, Crealvor,
 Davalos, Echever, Durazo, Echeverria, Espinosa
 (Jose), Espinosa de los Monteros, Guerrero Berpua,
 Guzmales Suarez, Gonzalez Calisto, Marrichero, Or-
 tega, Pena, Svarco, Saena (Jose Maria), Salva-
 dor, Vatrivieso, Valdez, Vasquez, Vela, Terraza,
 y los infrascriptos Secretarios. Se leyó y aprobó el
 acta de la sesion nocturna anterior.

Se dió cuenta con la propuesta de

Guillermo Higginson para establecer ferrocarril en las regiones del Oriente; y tomadas en consideracion, el H. Tarques, con apoyo de los H. H. Boya, Gonzales Suarez, hizo esta proposicion: "Que se autorize al Poder Ejecutivo para que hasta la proxima legislatura ordinaria o extraordinaria, admita propuestas y celebre contratos ad referendum sobre ferrocarriles, telégrafos y transportes."

Todo lo que fué, pasó a 2.^a discusion.

Pasaron a 3.^a los siguientes proyectos:

1.^o El que autoriza al Poder Ejecutivo para que, entre las diversas propuestas sobre establecimiento de lineas telegráficas, acepte la que ofrezca mejores ventajas.

2.^o El que concede por 20 años privilegio a J. F. Madila para explotar petroleo, kerosina y otras sustancias bituminosas; con una indicacion del H. Tarques que se recopio en pliego separado.

3.^o El relativo a la propuesta de Spyer y Wolf para construir una via férrea desde la Bahía de Caraqueo hasta Guano, con las indicaciones de los H. H. Tarques y Terraza que se anotaron separadamente.

4.^o El que autoriza al Poder Ejecutivo, y destina la suma de ochenta mil pesos para la refaccion de la casa de Gobierno y aduana de Guayaquil.

Se dió la 3.^a discusion al proyecto de decreto que organiza transitoriamente las Cortes Superiores de Guano y Guayaquil, obviando los inconvenientes que ha operado en la práctica el decreto de 6 de marzo del presente año. Respec-

to de este proyecto, el H. Vargas, con apoyo de los H. H. Manchero y Chacon, propuso: "Que el decreto que se discute quede sobre la mesa."

Como fuese negada esta proposicion, se considero el art. 1.º, que fue aprobado.

En el art. 2.º el H. Carral, con apoyo del H. Valdivieso, hizo esta proposicion: "Que en el art. 2.º en vez de Poder Ejecutivo se diga Corte Suprema; y que se añada: que los congresos permanentes no puedan ejercer la profesion de abogado."

Votada por partes, a peticion del H. Peña, se nego la 1.ª, y fue aprobada la 2.ª, con la cual adiccion lo fue tambien el art. en debate.

Se aprobaron igualmente los art. desde el 3.º hasta el 10.º final, con la indicacion del H. Vargas en el art. 4.º, y que, aceptada por la comision autora del proyecto, se redujo a agregar las siguientes palabras: "Ea relativo a la Policia."

Fuiste en 3.ª discusion el proyecto de decreto segun el que la nacion reconoce en favor del Gral. José Maria Urzua la suma de 50,000\$, cuyo pago debe hacerse a razon de 12,500\$ por año, el H. Valdez dijo, que en las anteriores discusiones habia hecho notar que estaba por que el proyecto pasara a 3.ª, puesto que esperaba que se le modificara, reduciendo el pago, en favor del Gral. Urzua, a los sueldos o pensiones que ha dejado de percibir durante el tiempo de su ostracismo; pero que como no se ha hecho modificacion alguna en este sentido, expresaba que no está por el proyecto

por no considerarse investido de la facultad de dar lo que no le pertenece, y por que ademas, lo creia inconstitucional.

El H. Sena dijo:

Yo no asiste, Sr. Presidente, a la sesion en que se presento por primera vez el proyecto que se debate; que ha haber concurrido habria me ofendido desde entonces a que se admitiera a discusion, como manifiestamente contrario a la Constitucion de la Republica. Reconozco y aprecio los servicios que el H. Gral. Urquiza ha prestado a la nacion, en su larga carrera publica; le profeso leal estimacion; queeria, por lo mismo, que se le otorgara una justa recompensa; pero antes que todo esto estan la Constitucion y mis deberes como Diputado, los cuales no me permiten efectuar un acto contrario a la suprema ley de la nacion. La suma de que habla este proyecto es, o una recompensa a los servicios prestados por el H. Urquiza, o una indemnizacion de los perjuicios que ha sufrido durante su larga proscripcion. Si lo primero, tenemos el inciso 10º del artº 47 de la Constitucion que atribuye al cuerpo legislativo la facultad de conceder irrevocablemente premios honorificos y personales, sin que, por lo mismo, nos sea prohibitivo darlos penunarios. Si lo segundo, aqui esta el artº 48 que prohibe decretar indemnizacion al guerra, sin que judicialmente se haya comprobado la acreencia o el dano recibido; y aqui esta la ley reglamentaria que acabamos de expedir, fijando la graduacion de la deuda flotante, el modo de pago y las demas condiciones

a que han de sujetarse tales acreedores; de manera que, bajo este aspecto, el asunto sería puramente judicial. Así, pues, en uno y otro caso violaríamos la constitución y saldríamos de la órbita de nuestras facultades, cosa que el honor y el deber nos permiten. En estas razones fundo mi voto negativo.

Cerrada la discusión, y votado sobre unánimemente el artículo iníquo, a petición del H. Vargas dió el siguiente resultado: 15 votos afirmativos dados por los H. H. Verraza, Saenz (José María), Salvador, Sotobolada, Vélez, Coello, Escalón, Swans, Marchero, Durazo, Ortega, Espinosa de los Monteros, Cheverría, Guerrero, Duprat, Bávalos, Cheves y 12 votos negativos de los H. H. Valdez, Espinosa (José), Carlos, Peña, Gonzales Salisto, Valdivieso, Corral, Chacón, Gonzales Suarez, Vargas, Boya, Incedo.

Resultando de consiguiente aprobado dicho artículo iníquo, lo mismo que la parte motiva del proyecto.

Después de lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

Esta acta fue copiada
después del 31 de mayo,
cuando ya había par-
tido de Ambato el
H. Vicepresidente
Incedo.

El Vicepresidente.

El Secretario.
H. Gómez

El Secretario.
Agustín Nieto